

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.015/2014

Procedimiento: 92/13.

Ejecución número 227/2013. Negociado: AF

Demandante: Don Francisco Molina Montero Espinosa.

Demandados: Fogasa, Oxo Gran Capitán Café S.L., Avenida del Brillante 18 S.L., Bar Café Gran Capitán 26 S.L. Oxo Distribución y Reparto S.L. y Café Málaga S.L.

**DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA  
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CORDOBA,  
DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 227/2013, dimanante de autos número 92/13, por reclamación de cantidad, a instancias de Francisco Molina Montero Espinosa contra Oxo Gran Capitán Café S.L., Avenida del Brillante 18, S.L., Bar Café Gran Capitán 26 S.L., Oxo Distribución y Reparto S.L. y Café Málaga S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Secretario Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

El anterior extracto de cuenta de Banesto donde aparece un ingreso de 92,16 euros, únase a los autos de su razón. Entréguese ésta y los sucesivos ingresos al ejecutante a cuenta de principal reclamado; a cuyo efecto deberá comparecer ante este Juzgado o bien facilitar por vía Fax a este Juzgado de lo Social un número de cuenta o Libreta de Ahorros (indicando número Procedimiento) donde aparezca dicha parte ejecutante como titular de dicha cuenta a fin de transferir a la misma la referida cantidad.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a "Bar Café Gran Capitán 26 S.L.", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2014. La Secretario Judicial,  
Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.